REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**CARLOS SAUL MORALES**
DEMANDADO:	**NACION – MINEDUCACIÓN - FOMAG**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2014 00354 00**

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (fol. 141-144). Reconózcase como apoderado al Dr. CAMILO HURTADO RODRIGUEZ, en los términos del poder visto a folio 145.

Ténganse en cuenta que con la contestación de la demanda, la entidad propuso excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el junio 18 de 2015 (fol. 148), y la parte actora se pronunció respecto de las mismas, mediante escrito presentado oportunamente y que obra a folios 149-153.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

En firme esta providencia, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **21 del 30 de junio de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

lccp